19830128

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de enero de 1983

NUMERO

25.100

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392.4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392 3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982 5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982 0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982.4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARIAN
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un sólo día lo siguiente: Que por Escritura Pública de fecha 24 de noviembre de 1982, se resolvió constituir una sociedad anónima, la cual adopta sin reserva alguna el Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas, creado por Resolución 5/9 de la I.G.P.J. — Socios: Claudio Fabián Leonoff, argentino, soltero, nacido el 14 de marzo de 1954, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.766.456, domiciliado en la calle Tucumán 2174, de esta Capital, menor de edad, emancipado civil y comerciante; y Edelmira Juana Mosquera, argentina, nacida el 4 de agosto de 1937, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica Nº 3.639.041, domiciliada en la calle Tucumán 2174, de esta Capital. — Denominación: La sociedad se denomina ARIAN S.A. y tendrá su sede social en la calle Triunvirato 4135, de esta Capital. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a través de terceros la compra, venta, permuta, cesión de toda clase de inmuebles sean rurales o urbanos, pudiendo enajenarlos, subdividirlos, explotarlos, construirlos y administrarlos, realizando toda clase de transacción sobre dichos bienes en todos sus aspectos y modalidades. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital Social: El capital social es de ciento veinte millones de pesos. — Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — Designación del Directorio: Presidente: Claudio Fabián Leonoff; Directora: Edelmira Juana Mosquera. — Síndicos: Síndico Titular: Dr. Daniel Marcos Fleisman, argentino, nacido el 2 de julio de 1946, casado, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.547.232, domiciliado en la calle Bauness 1825; Síndico Suplente: Hugo Roberto Fleisman, argentino, casado, nacido el 31 de diciembre de 1950, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.519.147, contador público, domiciliado en la calle Bauness 1825, de Capital Federal.

El Autorizado.

$ 1.500.000 — Nº 42.902

CLAROSARMA
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que: Por escritura de fecha 2 de enero de 1983, ante el escribano Ernesto C. Mendizabal, los señores Alejandro Karaletsos, casado, 49 años, comerciante, griego, C. I. P. F. 3.872.801, domiciliado en Avenida Santa Fe 3435, segundo cuerpo, piso 12, departamento B, Capital; Rubén Adolfo Río, argentino, casado, comerciante, 54 años, L. E. 4.336.446, domiciliado en De Las Artes 1092, Capital y María Aída Cortea, casada, argentina, empleada, 54 años, L. C. 310.516, domiciliada en Talcahuano 860, piso 3º, Dpto. H, Capital, constituyeron una sociedad anónima adoptando el Estatuto Modelo previsto en la Resolución Tres, de la Inspección General de Justicia de fecha 10 10 79. — Razón Social: CLAROSARMA S. A. — Domicilio: Avenida San Juan 3400, piso 9º, Dpto. A, Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta y abastecimiento de toda clase de mercaderías relacionadas con el cuero, artículos de papelería, librería, ya sea de industria nacional o importada. — Impresiones gráficas de todo tipo de libros, encuadernación de libros, confección de impresos en papel, telas y cueros. — Industrial: Mediante la elaboración de todo tipo de prendas de vestir, de telas de algodón, nylon y cueros. — Importación y Exportación: De todo tipo de cueros, telas, plásticos y papeles, elaborados o semielaborados. — Artículo de Librería y máquinas para oficinas. — Libros de todo tipo, impresos o para uso comercial. — Inmobiliaria: Para la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — Financieras: Mediante préstamos a otorgar con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: $ 210.000.000. — Directorio: Presidente: Alejandro Karaletsos; Vicepresidente: Rubén Adolfo Río; Directora titular: María Aída Cortea; Síndico titular: Edelmiro Perez; Síndica suplente: Ana María Martinez. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.

$ 2.150.000 — Nº 42.883

PROS
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un solo día lo siguiente: Que por escritura pública del día 24 de noviembre de 1982, se resolvió constituir una sociedad anónima, la cual adopta sin reserva alguna el Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas, creado por Resolución 379 de la I.G.P.J. — Socios: Claudio Fabián Leonoff, argentino, soltero, nacido el 14 de marzo de 1954, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.766.456, domiciliado en la calle Tucumán 2174, de esta ciudad, menor de edad, emancipado civil y comercialmente, y Edelmira Juana Mosquera, argentina, nacida el 4 de agosto de 1937, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica Nº 3.639.041, domiciliada en la calle Tucumán 2174, de esta ciudad. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a través de terceros la prestación para entidades mutuales, instituciones públicas o privadas y obras sociales de servicios de óptica, fotografía, proveeduría de vestimenta y alimentación, de productos electromecánicos, electrodomésticos y artículos del hogar, y toda otra prestación necesaria o concurrente para las prestaciones a las entidades enumeradas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los Actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Denominación: La sociedad se denomina PROS S. A. y tiene su sede social en la calle Triunvirato 4135, de la Capital Federal. — Capital Social: El capital social es de ciento veinte millones de pesos. — Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. — Designación del Directorio: Presidenta: Edelmira Juana Mosquera; Vicepresidente: Claudio Fabián Leonoff; Síndicos: Síndico titular: Dr. Daniel Marcos Fleisman, argentino, nacido el 2 de julio de 1946, casado, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.547.232, domiciliado en la calle Bauness 1825, de Capital Federal y Síndico suplente: Hugo Roberto Fleisman, argentino, casado, nacido el 31 de diciembre de 1950, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.519.147, domiciliado en la calle Bauness 1825, de Capital Federal.

El Autorizado.

$ 1.450.000 — Nº 42.901

BECCAR VARELA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 433, pasada al Folio 1.321 del Registro Notarial Nº 983 de Capital Federal el 15/9/82, la Sociedad BECCAR VARELA S.A. protocolizó la reforma estatutaria sancionada por la Asamblea Extraordinaria del 17.7.81, de acuerdo a lo siguiente: Artículo 4º: El capital social es de veinte millones de pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Toda decisión sobre aumento de capital social será elevada a escritura pública en la que se abonará el Impuesto de Sellos, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá registralmente. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve por mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, cuando éste es colegiado, deben elegir un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio colegiado funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

El Presidente.

$ 1.100.000 — Nº 42.870

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28/1/83

4 páginas

WEROS
SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del 2|7|79, 12|8|80, 20|7|81, 15|7|82, 2|11|82, se resolvió aumentar el capital social de $ 73.000.000 a $ 970.000.000, emitir 897.000 acciones ordinarias al portador de 1 y 5 votos, por partes iguales, de un valor nominal de $ 1.000 cada una y modificar el Art. 4º del Estatuto. — Las resoluciones fueron elevadas a escrituras públicas el 16|7|81 y 7|12|82 bajo los números 93 y 233 respectivamente, por ante la Escribana Elsa Ferrari Ulrich a los folios 172 y 466 del Registro 1034 de la Capital Federal.

La Escribana.
$ 500.000 — Nº 42.878

JORGE COHEN
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº uno pasada al folio uno del Registro Notarial Nº 983 de Capital Federal el 3-1-83, la Sociedad "Jorge Cohen S.A." protocolizó la reforma estatutaria sancionada por la Asamblea Extraordinaria del 15-6-82, de acuerdo a lo siguiente: Artículo Primero: La Sociedad se denominará JORGE COHEN S.A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 650.000.000 (pesos seiscientos cincuenta millones), representado por seiscientas cincuenta millones de acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Toda decision sobre aumento de Capital Social será elevada a escritura pública en la que se abonará el Impuesto de Sellos, se publicarán los avisos correspondientes, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá registralmente.

El Presidente.
$ 850.000 — Nº 42.871

INVAL
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por escritura Nº 12, pasada al fº 31, con fecha 21 de enero de 1983, ante el Escribano Benito Roitstein, en el Registro 110, se rectificaron los artículos 1º y 4º del Estatuto presentado para su aprobación en expediente 86.533 en la Inspección de Personas Jurídicas, los que han quedado así redactados: "Artículo 1º: La sociedad se denomina INVAL S.A. — Es continuadora por transformación de Inval Sociedad de Responsabilidad Limitada (Inversiones Alemanas de Daimler-Benz AG.)" — "Artículo 4º: Será objeto de la sociedad continuar en activa colaboración con Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M., en el desarrollo de los planes de industrialización de ésta, tendientes a la promoción de nuevas actividades productivas y a la ampliación y perfeccionamiento de los ya existentes. — La sociedad para ello, podrá realizar las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles relacionados con su actividad manufacturera e industrial, inmuebles y|o derechos; ejercer el comercio en cualquier forma permitida por las disposiciones legales vigentes. — Industriales: a) Extractivas: Mineras varias, petroleras, forestales; b) Manufacturas o fábricas; automotriz en todos sus variados aspectos, metalúrgicos, fundiciones, electricidad, petroquímica, naviera aeronáuticas. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; dar o recibir préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente; realizar operaciones de descuento; dar avales, fianzas o garantías a favor de terceros, quedan excluidas las operaciones a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, forestación, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, rurales y urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento sobre la propiedad horizontal. — De Mandatos y Servicios: Realizar comisiones, consignaciones, administración de bienes, fondos de comercio y|o explotaciones de cualquier carácter, otorgar y recibir mandatos, efectuar asesoramientos, organizaciones, tasaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, es decir para todas las actividades detalladas precedentemente (comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de mandatos y servicios) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.

El Apoderado.
$ 2.250.000 — Nº 42.881

AGROLINE
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 4 del 4|1|1983, pasada al folio 8 del Registro Nº 111 de Capital se constituyó la sociedad "AGROLINE S.A.", la que adopta el Estatuto Modelo (Res. 3|79). Socios: Leo Werthein, argentino, casado, nacido el 17|12|1935, L.E. 4.170.657, comerciante, Av. Corrientes 1145, 1º piso, Cap.; Julio Alberto Etcheverry, argentino, casado, nacido el 1º|9|1927, L.E. 4.336.949, empleado, Olaguer Feliú 232, Martínez, Prov. Bs. As.; Daniel Fernández, argentino naturalizado, casado, nacido el 28|1|1934, L.E. 4.357.935, Dr. en Ciencias Económicas, Av. Córdoba 632, 6º piso, Cap.; y Luis Monteserín, español, casado, nacido el 1º|9|1933, C.I. 3.004.047, Pol. Fed., Contador Público, Lavalle 1646, 4º, of. 14, Cap. Domicilio: Av. Córdoba Nº 632, sexto piso, Capital. Objeto: Industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos destinados a la alimentación humana y animal. Capital: $ 120.000.000. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre. Directorio: Presidente: Leo Werthein; Vicepresidente: Daniel Fernández; Directores: Julio Alberto Etcheverry y Luis Monteserín. Fiscalización: Síndico Titular: Mario Amadeo Luis Rafuls y Síndico Suplente: Hugo Eduardo Simón Woloschin.

El Escribano.
$ 950.000 Nº 42.932

ARCOLSA INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 60.605. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1982, escritura pública 83, Registro Notarial Nº 741 de la Capital Federal de fecha 5 de marzo de 1982 Arcolsa International S.A., dispuso un aumento de Capital y emisión de Acciones por $ 946.000.000 con lo que el Capital actual alcanza la suma de pesos 950.000.000 y reformó los Arts. 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10 y 12 del Estatuto Social los que en definitiva quedarán redactados así: Artículo Primero: La sociedad se denominará ARCOLSA INTERNATIONAL S.A. El domicilio social es en la calle Ecuador 1537, piso octavo, departamento treinta y cuatro de la Capital Federal pudiendo instalar representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital: El capital se fija en novecientos cincuenta millones de pesos, representado por novecientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción. Este capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias, pudiendo emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones ordinarias tendrán derecho de uno a cinco votos conforme lo determine la Asamblea en oportunidad de resolver su aumento. — Artículo Octavo: Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho miembros, con mandato por un año. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cada director depositará diez mil pesos como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente, por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto.

El Directorio.

$ 2.500.000 — Nº 42.864

CORRETAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que entre los señores Juan Manuel Nelson, casado, argentino, nacido el 1º|9|1950, licenciado en administración, L. E. Nº 8.362.739, domiciliado en Suipacha 211, 9º piso, departamento J, Capital. — María Teresa Tassara, casada, argentina, nacida el 19|6|1951, empresaria, D. N. I. Nº 10.203.504, domiciliada en Ombú 2916, 1º piso, Capital, y Adolfo José Bullrich, casado, argentino, comerciante, nacido el 14|7|1954, D. N. I. Nº 11.045.353, domiciliado en Rodríguez Peña 1632, 3º piso, departamento B, Capital; según escrituras públicas de fechas 10 de noviembre y 17 de noviembre de 1982; han dejado constituída la sociedad CORRETAJES S. A., con domicilio en la calle Lavalle 1527, 5º piso, oficina 21, Capital Federal; la que tendrá una duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; cuyo objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: De agente en el Mercado Abierto Título Valores conforme a las normas de la Ley diecisiete mil ochocientos once y que se dicten en el futuro por la Comisión Nacional de Valores, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas operaciones del mercado de capitales. — Financiera: Realizar operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. — Mandataria: Administrar por cuenta de terceros negocios financieros en especial los relacionados con títulos de créditos o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos, consignaciones y asesoramiento, con referencia a estos últimos, quedan excluídos aquellos que en virtud de la materia, hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto: con un capital social de $ 400.000.000:, estando la administración de la sociedad a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años; quedando el directorio integrado así: Presidente: Juan Manuel Nelson; Vicepresidente: Adolfo José Bullrich. — Organo de Fiscalización: Síndico titular: doctor José Emilio Héctor Matarrese; Síndico suplente: Ramón Santamarina; durarán tres años en sus funciones; la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente de la misma, quienes actúan en forma indistinta o individual sin perjuicio de los poderes que resuelva otorgar el Directorio; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de julio de cada año.

El Presidente.

$ 2.150.000 — Nº 42.903

MARROTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 1.124 de fecha 30 de diciembre de 1982 pasada ante el escribano Raúl Vidal se ha modificado la denominación social de Distel Sociedad Anónima cuyo estatuto fue publicado en el Boletín Oficial del día 17|12|82 bajo recibo Nº 39.079. A tal efecto la parte pertinente del contrato queda redactada de la siguiente manera: "Denominación: La sociedad se denomina MARROTEL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta Capital".

El Autorizado.

$ 450.000 — Nº 42.783

MINERMET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: La sociedad adopta el Estatuto Modelo. 1) Julio César Picchetti, C.I.P.F. número 3.975.013, argentino, 15|7|37, abogado, casado, y Lidia Agueda López de Picchetti, C.I.P.F. Nº 3.657.845, argentina, 17|11|36, comerciante, casada, ambos domiciliados en Avenida Cabildo 1257, 9º C, Capital. — 2) 26|11|82. — 3) MINERMET S.A. — 4) Teniente General Donato Alvarez 1026, 2º, Of. 4, Capital. — 5) Comercial: Compra, venta, distribución, importación o exportación de metales, minerales y/o sus derivados o subproductos. Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos o agencias y la gestión de negocios, ya sea para empresas nacionales como para extranjeras en actuación ante organismos o empresas públicas o privadas, instituciones de cualquier índole y en contrataciones directas, licitaciones, públicas o privadas, como en gestiones de cualquier naturaleza. Minera: La prospección, exploración, explotación y laboreo de minas, propias, arrendadas o detentadas por cualquier régimen legal aceptado por las leyes vigentes, en especial por el Código de Minería. La explotación incluye los procesos de molienda, concentración, fundición o cualquier otro que fuere tendiente a la obtención de un mineral o metal comerciable. — Constructora: La construcción de inmuebles y edificios en general sea por contratación directa o licitaciones públicas o privadas de viviendas individuales o colectivas, así como de ampliaciones, modificaciones, refacciones o reparaciones. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento o constitución de derechos reales sobre toda clase de inmuebles, sometidos o no a regímenes especiales como la propiedad horizontal, el loteo o la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos no prohibidos por la ley o sus estatutos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — 7) $ 120.000.000. — 8) Presidente: Julio César Picchetti; Vicepresidenta: Lidia Agueda López de Picchetti; Síndica titular: Elsa Margarita Burgio de Del Valle; Síndico suplente: Juan José Del Valle. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.

$ 1.500.000 — Nº 42.912

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

RINCON DE AVILA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por escritura del 23|12|82 pasada al folio 3.778 del Registro Notarial 200 de Capital Federal se protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17|11|82 en la que se decidió aumentar el capital social que era de $ 300.000 a la suma de $ 600.300.000 y modificar los artículos cuarto y sexto del estatuto cuyo texto es ahora así: Artículo cuarto el capital social es de pesos 600.300.000, representado por 600.298.000 acciones al portador de un peso valor nominal y un voto cada una que corresponden al capital comanditario y dos mil partes de interés que corresponden al capital comanditado. Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por 3 a 7 miembros de los cuales dos deberán ser los socios comanditados, los restantes integrantes, en el número que fije la asamblea serán elegidos en la reunión anual de socios por simple mayoría de votos. El Directorio en su primera sesión posterior a la elección designará entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, el Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Todos los miembros del directorio tendrán uso de la firma social en forma indistinta. El Directorio elegido en la asamblea durará un año en sus funciones y sus miembros serán reelegibles indefinidamente. El aumento de capital fue suscripto totalmente e integrado por los socios por capitalización de los saldos de sus cuentas personales.

La Escribana.

$ 1.400.000 — Nº 42.891

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMEYPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 22 de setiembre de 1982, EMEYPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procedió a reactivar su contrato social, sin modificar las cláusulas del mismo. Su duración será de cinco años, período similar al anterior.

El Socio.

$ 200.000 — Nº 42.862

ELKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por escritura del 18|11|82, pasada al Folio 649, del Registro Nº 503, Capital Federal, ante el escribano Fernando F. Louge, ELKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Virrey Ceballos 211, Capital Federal, aumentó el Capital Social a $ 1.000.000.000.

La Apoderada.

$ 309.000 — Nº 42.906

DICKENS PUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 22|10|82 pasada ante la escribana Elsa Ferrari Ulrich al folio 413 del Registro 1.034 de la Capital Federal, Cristian Guillermo Raux Deledicque cedió a favor de Carlos Ginés y Ginés Eustaquio Parra, 1.900 y 100 cuotas sociales respectivamente, cuyas cuotas de un valor nominal de $ 1.000 cada una era el total del capital que tenía en la mencionada sociedad, modificando en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social.

La Escribana.

$ 450.000 — Nº 42.877



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a MIGUEL LOPEZ Y ALCAINE a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "López y Alcaine, Miguel s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio — Publíquese por un día, una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1982. — El Secretario.

$ 120.000.— e. 28|1 Nº 30.905 v. 28|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000. — Publicación: Comienza: 28|1. — Vence: 1º|2|83.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	11	Hugo Carrillo	18|5|82	JUAN PELLEGRINI	42.818
25	50	María Eugenia Giraudy	29|12|82	ALFONSO RAUL VIDAL	42.825
27	54	Miguel Angel Secchi	29|12|82	JULIO MAXIMO RUIZ	42.820
28	56	Daniel Rubén Tachella	23|12|82	SEGUNDO GIACINTI	42.826

e. 28|1 Nº 20 v. 1º|2|83

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000. — Publicación: Comienza: 27|1. Vence: 31|1|83.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
17	34	Tristán Bravo	29|12|82	ROBERTO FRANCISCO LEVPUSCEK y VITA PICULIN VDA. DE LEVPUSCEK	42.795
27	53	Beatriz A. Verón	23|12|82	MARCELO ESTEBAN LOPEZ DE CALLE	42.776
27	54	Miguel A. Secchi	28|12|82	PEDRO JUAN GERONIMO TASSANO	42.784
28	55	Dora M. Gesualdi	9|12|82	JOSEFINA GARCIA DE SUAREZ	42.775

e. 27|1 Nº 19 v. 31|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000. Publicación: Comienza: 26|1|83. Vence: 28|1|83

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Martín Amorortu	21|12|82	ABBIB NACCAS	42.636
14	28	Guillermo C. Mercado	14|12|82	JOSE MARIA CORRAL	42.761
25	49	Carlos Horacio Peurot Bouché	29|12|82	MARIA TOPPAN DE NARDINI	42.694
26	51	Julio César Dávolos	29|12|82	RICARDO PASQUINELLI	42.762

e. 26|1 Nº 18 v. 28|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría número 10 del Dr. Gerardo Vasallo, con sede en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, comunica que en autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL (s|quiebra) s|cancelación" se ha ordenado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, por la firma Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A., con domicilio en Cangallo 700, piso 2º, el día 16 de marzo de 1979 a la orden del Banco de Intercambio Regional S.A. por la suma de $ 360.000.000 con vencimiento el día 14 de junio de 1979, en el cual figuraba como domicilio de pago la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 938, piso 1º, Capital Federal, si no existiere oposición dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1982. — Gerardo G. Vassallo, secretario.

e 20|1 Nº 233 v. 9|2|83

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Juan Carlos Carvajal, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, en autos "Ferroductil S.A.C.I.F. s| Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" cita y emplaza a NELIDA CASTRO y LEONOR PANAS a fin de que durante el término de ley se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que las represente (art. 146 del Código Procesal ref. Ley 22.434).

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1982. — Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 770.000 e. 27|1 Nº 42.833 v. 28|1|83

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días que en autos: "ELEGRAFER S.A.I.C.I.F. s Quiebra", se ha resuelto fijar los días 7 de febrero de 1983 y 28 de febrero de 1983 para la presentación de los informes prescriptos por los Arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos, respectivamente y el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, si correspondiere la misma. — Publíquense edictos por cinco días.

María del Carmen Traverso, secretaria.

e. 24|1 Nº 240 v. 28|1|83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días en los autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (s|quiebra) s|cancelación", Expte. Nº 58.221, se ha decretado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 20|2|79 por Suaya Hnos. S.A. a la orden de Cober S.R.L., sin protesto, y endosado por esta a favor del Banco de Intercambio Regional S.A., por $ 2.500.000. (Dos millones quinientos mil pesos) con vencimiento el 31 de mayo de 1979. El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial, sin cargo, de acuerdo a lo ordenado en el oficio judicial que acompaña al presente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1982. — María del Carmen Traverso, secretaria.

e. 20|1 Nº 234 v. 9|2|83

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata (interinamente), Sec. Nº 23 del Dr. Emilio Perea, comunica y hace saber por 5 días en los autos: "Martínez, Oscar Gerónimo s| Concurso Civil Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso civil preventivo de OSCAR GERONIMO MARTINEZ, emplazándose a los acreedores para que hasta el día 15 de abril de 1983 presenten ante el Síndico Dr. Jorge Albertali, domiciliado en Tucumán 1613, 7º piso, Of. C, los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores para la consideración y votación del acuerdo preventivo, se realizará con aquellos que concurran el día 21 de junio de 1983, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Talcahuano 550, 6º piso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1982. — Emilio Perna, secretario.

$ 2.450.000 e. 26|1 Nº 42.810 v. 1º|2|83

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1982, se ha decretado la quiebra de S.A. VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU, con domicilio en San Martín 1515, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. — Síndico designado: (Art. 4, Ley 22.334) Cdor. Ricardo Mario Scotti, con domicilio constituido en San Martín 536, piso 2º, Capital Federal. — Asimismo se ha designado Síndico Ad Hoc (Art. 4, Ley 22.334) al Cdor. Jorge Alcides Chiaia, con domicilio en Lima 287, 5º piso, Depto. "C", Capital Federal. — Fíjase el plazo de hasta el 13 de abril de 1983 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante los síndicos, según la naturaleza de los mismos, de conformidad con la ley citada. — Las presentaciones ante el Síndico oficial deberán efectuarse, en Capital Federal, en San Martín 536, piso 2º, los días lunes y martes de 10 horas a 17 horas y en Mendoza, calle San Martín 1515, Godoy Cruz, los días martes, jueves y viernes de 10 a 17 horas — Se hace saber a los terceros que tengan en su poder bienes de propiedad de la fallida, que deberán hacer entrega de éstos al Síndico designado. — Ambos Síndicos designados deberán presentar los informes previstos en el Art. 35 de la Ley 19.551, el día 24 de mayo de 1983; y el del Art. 40 de la ley citada el 15 de junio de 1983. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, enero de 1983. — Oscar Sergi, secretario

e. 24|1 Nº 242 v. 28|1|83

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Paraná 386 - 2º piso, cita por noventa días a don VICTORIO MARASCHIN, para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Maraschin Victorio, s|ausencia con presunción de fallecimiento", de conformidad con los artículos 5º y 6º de la ley 22.068.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1980. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

$ 1.225.000 e. 27|1 Nº 42.827 v. 2|2|83

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. Secretaría Nº 6 — La Plata, 23 de diciembre de 1982. — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley 21.795, declaro argentino naturalizado a don MANUEL LOPEZ OTERO, nacido el día 11 de enero de 1937 en Santiago de Compostela, La Coruña, España; poseedor de la Cédula de Identidad Nº 6.417.440 expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Husares 4720 de Quilmes Oeste de la Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (artículos 22 y 29, 27, 23 de la Ley Nº 21.795). — Asimismo hágase saber al solicitado con lo preceptuado en los artículos 10, inciso b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de Edictos. Cumplido todo, archívese. — Firmado: Juez Federal. — Publíquese el presente por el término de un día.

Esther A Fusi de Raimondi, secretaria.

e. 31|1 Nº 47 v. 31|1|83

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6. — "La Plata, diciembre 6 de 1982 — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley 21.795, declaro argentina naturalizada a doña MARIA DELFINA ROCHETEAU nacida el día 20 de julio de 1927 en Santo Anton, Cabo Verde, Portugal, poseedora de C. I. Nº 11.299.543, expedida por Pol. Federal, domiciliada en calle d'Harambouren 2220 Nº 222, de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese, regístrese, publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley 21.795) Asimismo hágase saber a la solicitante con lo preceptuado en los arts. 10 inc. b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de Edictos. Cumplido todo, archívese",

Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e. 31|1 Nº 32 v. 31|1|83

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

SAN JUAN

PARTIDOS POLITICOS

Federal San Juan. — San Juan, 6 de enero de 1983. — Y Vistos: La presentación iniciando el trámite para la obtención de la personería jurídico-política en estos autos nº 18.848 año 1982, caratulados: "PARTIDO INTRANSIGENTE s|Personería Jurídica Política"... Y Considerando: I)... II)... III)... Resuelvo: I)... II)... III)... IV) Dése cumplimiento a lo prescripto en el art. 17 inc. 2do. de la Ley 22.627, a efectos de la oposición que se pudiera formular. Regístrese y Notifíquese. — Fdo. Mario A. Gerarduzzi, Juez Federal. — Concuerda, con su original que he tenido a la vista y que obra a fs. 51|52 de los autos Nº 18.848|82 - caratulados: "Partido Intransigente s|Personería Jurídico política" Doy Fé.

San Juan, 19 de enero de 1983. — Marta María Prudkin M., Prosecretaria Electoral.

e. 27|1 Nº 244 v. 31|1|83